



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-004479-18-9.

VISTO los Expedientes N° 1-0047-0000-004479-18-9 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2017-10918-APN-ANMAT#MS por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada LUKAST COMPUESTO / MONTELUKAST (COMO SAL SODICA) 10 mg – LEVOCETIRIZINA DICLORHIDRATO 5 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente en el Anexo N° GDE IF-2017-22029950-APN-DFYGR#ANMAT la denominación de un excipiente.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el Anexo N° GDE IF-2017-22029950-APN-DFYGR#ANMAT de la Disposición ANMAT N° DI-2017-10918-APN-ANMAT#MS la denominación de un excipiente de la

especialidad medicinal, donde dice “ANHIDRIDO ACETICO COLOIDAL 1,00 mg” debe decir “ANHIDRIDO SILICICO COLOIDAL 1,00 mg”.

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-004479-18-9.